



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES<sup>1</sup>**

**Contenido**

CAPÍTULO 1 .....	4
ARTÍCULO 1º: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL .....	4
FILOSOFÍA .....	4
MISIÓN .....	4
VISIÓN .....	5
PROPÓSITOS DE FORMACIÓN .....	5
OBJETIVOS DE CALIDAD .....	6
ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	6
Parágrafo único: .....	6
ARTÍCULO 3º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	6
DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA .....	6
INTEGRAL Y OBJETIVA: .....	7
CUALITATIVA Y COMPLEJA: .....	7
HOLÍSTICA Y ORIENTADORA.....	7
CONTINUA .....	7
SISTEMÁTICA: .....	7
FLEXIBLE: .....	8
INTERPRETATIVA: .....	8
PARTICIPATIVA: .....	8
FORMATIVA:.....	8
CAPÍTULO 2 .....	8
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN .....	8
ARTÍCULO 4º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	8
ARTÍCULO 5º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL .....	9
Parágrafo:.....	10
ARTÍCULO 6º: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO. ....	10

<sup>1</sup> Adoptado por Acuerdo #02 del 27 de Enero de 2022



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

DESEMPEÑO SUPERIOR:.....	10
DESEMPEÑO ALTO: .....	10
DESEMPEÑO BÁSICO:.....	11
DESEMPEÑO BAJO:.....	11
ARTÍCULO 7º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	12
Criterios de Evaluación y Promoción en la Media Técnica .....	13
Parágrafo:.....	13
Criterios de evaluación y promoción de los CLEI .....	14
ARTÍCULO 8º: ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11º .....	15
Parágrafo:.....	16
Procedimiento para la elección del mejor bachiller Samuel Barrientos Restrepo .....	16
Parágrafo:.....	16
ARTÍCULO 9º: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	16
PROCEDIMIENTO:.....	17
ARTÍCULO 10º. SOBRE VALIDACIÓN.....	18
CAPÍTULO 3 .....	19
ESTRATEGIAS, ACCIONES Y ÓRGANOS DE MEJORAMIENTO.....	19
ARTÍCULO 11º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. ....	19
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL .....	19
ARTÍCULO 12º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. 20	
ARTÍCULO 13º: ÓRGANOS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE. ....	20
ARTÍCULO 14º: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	21
ARTÍCULO 15º: PROCESO DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: .....	21
Parágrafo:.....	21
ARTÍCULO 16º. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y EVALUATIVAS PENDIENTES. ....	21
FUNCIONES ESPECÍFICAS:.....	22
Parágrafo uno:.....	22
Parágrafo dos: SEGUNDO EVALUADOR.....	22



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

ARTÍCULO 17º: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.....	23
ACCIONES DE LOS DOCENTES. ....	23
ACCIONES DE LOS COORDINADORES.....	23
ACCIONES DEL RECTOR.....	23
ARTÍCULO 18º: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.....	23
ARTÍCULO 19º: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.....	24
Parágrafo:.....	24
ARTICULO 20º: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.....	24
ARTÍCULO 21º: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN.....	25
INSTANCIAS: .....	25
PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:.....	25
ARTÍCULO 22º: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.....	26
AL CONSEJO DIRECTIVO .....	26
AL CONSEJO ACADÉMICO:.....	26
AL CONSEJO DE PADRES.....	26
AL CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	27
AL PERSONERO.....	27
INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	27



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

## **CAPÍTULO 1**

### **ARTÍCULO 1º: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **FILOSOFÍA**

De conformidad con la Constitución Política Nacional, la Ley General de Educación y la ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, la ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO, teniendo en cuenta que la familia, la comunidad y las autoridades integrarán esfuerzos para crear ambientes propicios que permitan al estudiante lograr los objetivos, se propone:

- ✓ Reconocer las potencialidades físicas, intelectuales y emocionales del educando y desarrollarlas armónica y equilibradamente para asumir con decisión y acierto la solución de los problemas que se le presenten cotidianamente como individuo y como miembro de la comunidad.
- ✓ Identificar y valorar los factores que influyen en el desarrollo social, cultural, económico y político del país y participar crítica y continuamente en la solución de los problemas y el desarrollo de la comunidad. Teniendo en cuenta los principios democráticos de la nacionalidad colombiana y velando para ofrecer una educación con calidad que promueva permanentemente la paz, la democracia y la justicia social.

En consecuencia, la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO se fundamenta tanto en el modelo pedagógico socio crítico como en la concepción del desarrollo a escala humana, orientado desde valores y principios para el compromiso y respeto con todas las expresiones de vida, y en la valoración y protección del patrimonio ecológico, cultural, local y municipal. Por lo tanto, en la Institución se deben brindar espacios propicios para la participación, la democracia, la autonomía, el sentido de pertenencia y la libertad con responsabilidad, en el marco de la convivencia y el desarrollo armónico de las potencialidades físicas, intelectuales y emocionales, para afrontar con decisión y acierto los retos que se les presentan al individuo y al colectivo al que pertenece.

#### **MISIÓN**

La Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO es una entidad de carácter oficial que brinda una formación integral e inclusiva a los estudiantes de los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica en diseño e integración de multimedia a través de un modelo pedagógico que permite generar y liderar procesos de formación

**Sede Principal** Calle 44 N° 94 – 119 Tel: Sede: 2530780 Secretaría: 2531437  
**Sede Monseñor Perdomo** Calle 44 N° 97 – 14 Tel: Sede: 2529888 Secretaría: 4967463  
**Sede Pío XII Carrera** 98 N° 44- 52 Tel: Sede: 2531446 Secretaría: 4966579  
**Página Web Institucional:** [ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co](mailto:ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co)



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**

### **“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**

**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

integral de todos nuestros estudiantes como seres humanos creativos y autónomos, dotados de valores y actitudes ciudadanas que les permitan la construcción de una sana cultura de convivencia y de respeto por el medio ambiente, mediante el desarrollo de competencias individuales, colectivas y laborales, de diseño de soluciones con base en la integración de elementos multimediales, con proyección a la familia y a la sociedad.

#### **VISIÓN**

En el año 2030, la Institución Educativa Samuel Barrientos Restrepo será reconocida como líder local en la formación de cultura ciudadana y de respeto por el medio ambiente, de diseño de soluciones con base en la integración de elementos multimediales, desde modelos pedagógicos sociales y avances tecnológicos, basados en el desarrollo de competencias académicas y laborales, y de aprendizajes significativos que permitan la articulación del ser con los cambios y necesidades particulares y de su época, bajo principios axiológicos, filosóficos, políticos y sociales, de compromiso y respeto por todas las formas de vida.

#### **PROPÓSITOS DE FORMACIÓN**

Dentro de los planes fundamentales de desarrollo humano, la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO tiene como finalidad buscar la excelencia humana desde la perspectiva académica, física, comportamental y de convivencia ciudadana, lo que implica que todos sus esfuerzos se encaminarán hacia la formación integral del estudiante, vigilando que cada uno de sus educandos dé cuenta de sus actitudes frente a sí mismo y frente a los demás.

La Institución hará seguimiento continuo a las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de cada uno de sus estudiantes, aplicando acciones de promoción y de mejora, eficaces y oportunas, para que ellos se ajusten a los principios y valores definidos institucionalmente.

Dentro de esta perspectiva de mejoramiento humano continuo, se respetará todo proyecto de vida cuyos objetivos propendan al bienestar personal y social dentro de un marco constitucional y de legalidad, se impulsarán la creatividad, los valores de solidaridad, respeto, rectitud, honestidad, superación personal, excelencia académica y deportiva, amor, compañerismo, respeto por la diferencia y la multiculturalidad. Se hará especial énfasis en el respeto por todas las manifestaciones de vida, el cuidado del entorno, el uso del diálogo y la circulación libre de la palabra que impulse una sana convivencia.

Igualmente, se busca establecer como prospectiva de mejoramiento curricular un plan de estudios que facilite la proyección social, laboral y profesional del estudiante, basado en un enfoque de la educación centrado en competencias y en la articulación del programa de Media Técnica en Diseño e Integración de Multimedia con la aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín y en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– el cual se viene llevando a cabo desde el mes de enero del 2014.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**OBJETIVOS DE CALIDAD**

- ✓ Dinamizar la acción educativa a través del Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio educativo acorde con las políticas estatales.
- ✓ Optimizar el servicio educativo ofrecido.
- ✓ Contribuir a la formación integral del ser humano.

**ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

La evaluación en la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO se concibe como un proceso permanente, sistemático y objetivo, que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o formación del estudiante, y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no sólo al final del período escolar.

La evaluación de los estudiantes no sólo debe reunir información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos que presentan deficiencias sino que también debe generar permanentemente nuevas estrategias de aprendizaje orientadas a la implementación de un plan de mejoramiento.

Las comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado se reúnen en la última semana de cada período, (reuniones programadas desde la coordinación con su debido acompañamiento) para realizar sus análisis cualitativos y cuantitativos, y plantear las sugerencias y/o planes de mejoramiento respectivos, teniendo en cuenta los que cada docente desde su área viene promoviendo.

Dado que la evaluación en la institución se concibe como un proceso permanente, sistemático y objetivo, las estrategias de apoyo, para los estudiantes que obtienen desempeños bajos, serán implementadas por los docentes, en fechas específicas programadas para cada área, durante el periodo. De la implementación y resultado de estas estrategias los docentes deberán dejar constancia en el formato establecido por la institución.

**Parágrafo único:** No existen semanas específicas para el desarrollo de las actividades especiales de apoyo.

**ARTÍCULO 3º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

La evaluación en el establecimiento educativo estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

**DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** Posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, en las cuales se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa,

**Sede Principal** Calle 44 N° 94 – 119 Tel: Sede: 2530780 Secretaría: 2531437

**Sede Monseñor Perdomo** Calle 44 N° 97 – 14 Tel: Sede: 2529888 Secretaría: 4967463

**Sede Pío XII Carrera** 98 N° 44- 52 Tel: Sede: 2531446 Secretaría: 4966579

**Página Web Institucional:** [ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co](http://ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales y al modelo pedagógico sociocrítico.

**INTEGRAL Y OBJETIVA:** Se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños, permiten evidenciar de modo objetivo el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. A los estudiantes se les aplicarán evaluaciones que permitan la consulta de textos, notas, elaboración de proyectos, solución de problemas y situaciones, informes, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples repeticiones o memorización de palabras, conceptos, nombres, fechas, datos, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta los procesos de construcción del conocimiento significativo, procesos que no se encuentran relacionados solamente con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, hará parte de la información que complementa la obtenida en la observación y en las distintas formas de evaluación.

Con base en criterios claros, definidos con anticipación, se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través de la implementación de tareas formativas, y sobre las que los padres podrán evaluar por escrito el cumplimiento de dichas tareas en los cuadernos de los estudiantes.

Se llevarán a cabo conversatorios, con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

**CUALITATIVA Y COMPLEJA:** Tiene como fin la mejora de la calidad en el contexto educativo, contexto que supone un proceso complejo que atiende a sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.

**HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** Permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel, permitiendo que la evaluación sea útil y oportuna.

**CONTINUA:** Se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. No se hará sólo al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

**SISTEMÁTICA:** se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines y objetivos de la educación; la visión y misión del plantel; el modelo pedagógico, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los indicadores de desempeño, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y aspectos cognitivos, actitudinales y axiológicos asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, condiciones físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, potencialidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

**INTERPRETATIVA:** Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, adelanten reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores, o viceversa.

**PARTICIPATIVA:** Es colegiada e implica la coevaluación realizada entre pares, de manera responsable y honesta; en ella se involucra a los estudiante, a los docentes, a los padres de familia y a otras instancias que aporten criterios y buenos métodos, para que sean los estudiantes los protagonistas no sólo de los aprendizajes sino también de sus evaluaciones, del desarrollo de las clases, de proyectos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de argumentar, interpretar, proponer y evaluar, con la orientación y acompañamiento del profesor.

**FORMATIVA:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten resultados de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

## **CAPÍTULO 2**

### **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN**

#### **ARTÍCULO 4º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de evaluación que, institucionalmente, se tiene. Esos criterios son





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

modelos, énfasis o referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO

Los **Estándares Nacionales Básicos de Competencias** en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de todas las áreas.

Los **Indicadores de desempeño** que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones (cognitiva, procedimental o actitudinal), o de las áreas o asignaturas, entendido el desempeño como la concreción de una competencia, el logro de un objetivo o el acercamiento a su realización, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se alcanzó. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades, actitudes, procedimientos y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución son entendidos como señales que marcan un punto de referencia para determinar o definir el estado en el que se encuentra el proceso educativo, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.

Las **estrategias de apoyo y planes de mejoramiento** permanente y continuo de los aprendizajes.

Para los grupos de la Media Técnica en Diseño e Integración de Multimedia, los criterios de evaluación corresponden tanto a las exigencias del MEN, materializadas en las disposiciones institucionales, como a los requerimientos del SENA.

**ARTÍCULO 5º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada Área y/o Asignatura del Plan de Estudios para los informes de período, se tendrá en cuenta la valoración de desempeño en los aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico, establecida en el Decreto 1290 y en los Artículos 2.3.3.3.5 y 2.3.3.3.12 numeral 1 del decreto 1075 de 2015. Adicionalmente, el Consejo Académico (Acta 002 del 19 de abril de 2018) ha definido las siguientes modalidades de evaluación y las respectivas ponderaciones de valoración para los aspectos o factores que las componen:

**Seguimiento:** 60%

**Evaluación de Período:** 20%

**Autoevaluación:** 10%

**Coevaluación:** 10%

Cada docente se registrará por la siguiente escala numérica y hará su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA NUMÉRICA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto

**Sede Principal** Calle 44 N° 94 – 119 Tel: Sede: 2530780 Secretaría: 2531437

**Sede Monseñor Perdomo** Calle 44 N° 97 – 14 Tel: Sede: 2529888 Secretaría: 4967463

**Sede Pío XII Carrera** 98 N° 44- 52 Tel: Sede: 2531446 Secretaría: 4966579

**Página Web Institucional:** [ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co](http://ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

De 4.6 a 5.0

Desempeño Superior

**Parágrafo:** El desempeño básico en la Media Técnica parte de 3.5 en las áreas transversales y en el área de la Media Técnica.

Se definirán cuatro períodos académicos, cada uno con 10 semanas, y luego de finalizado y evaluado el último período, se presentará un informe final (5to informe). En virtud de la evaluación por competencias, los periodos no se asumen como sumativos para la emisión del informe final. Este último se valora de forma independiente, considerando el nivel de desarrollo de las competencias del estudiante.

**ARTÍCULO 6º: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.**

El desempeño corresponde a una evaluación integral de los aspectos académicos, actitudinales y axiológicos del estudiante, es decir, atiende no sólo a los conocimientos y capacidades cognitivas, sino también a las actitudes y habilidades en la esfera personal y práctica. Lo anterior se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique o transfiera a otros contextos los conocimientos adquiridos.

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias esperadas, e incluso competencias no previstas en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo, Volitivo y Social; es un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso las no previstas en los períodos de tiempo asignados.
- ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ✓ Siempre cumple con las tareas y los trabajos de las áreas.
- ✓ Es analítico y crítico en sus argumentos y cuestionamientos.
- ✓ No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional y social.
- ✓ Participa permanentemente en las actividades curriculares y extracurriculares.
- ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO ALTO:** Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

- ✓ Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes Áreas.
- ✓ No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas que no inciden en su rendimiento académico.
- ✓ Presenta oportunamente los trabajos.
- ✓ Desarrolla satisfactoriamente las actividades curriculares asignadas.
- ✓ Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución y con la sociedad.
- ✓ Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra medianamente cumplir los procesos de formación, y aunque con tal estado puede continuar avanzando, es necesario fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Sólo alcanza los niveles necesarios de competencias propuestas.
- ✓ Tiene faltas de asistencia que, aunque justificadas, afectan o limitan su proceso de aprendizaje.
- ✓ Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- ✓ Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y suele aprovechar la última oportunidad para hacerlo.
- ✓ Desarrolla con altibajos las actividades curriculares asignadas.
- ✓ Manifiesta un relativo sentido de pertenencia a la Institución y a la sociedad.
- ✓ Requiere con frecuencia estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas o personales pendientes.
- ✓ Desarrolla una capacidad limitada de trabajo en equipo.

**DESEMPEÑO BAJO:** Corresponde al estudiante que no alcanza las competencias necesarias en las Áreas, y tiene un nivel muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo, Volitivo y Social, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

- ✓ No alcanza las competencias mínimas en las Áreas, y aun después de aplicarle estrategias de apoyo y de realizarle planes de mejoramiento, persiste en las dificultades.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven las distintas áreas.
- ✓ Sólo desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas.
- ✓ Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- ✓ No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**ARTÍCULO 7º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

En la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO, se define la promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por haber alcanzado de modo adecuado y satisfactorio los aprendizajes necesarios para dar por culminada una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para establecer el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar con éxito sus estudios en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO, para definir la promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta:

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en 8 o más áreas de la educación Básica, y en 10 o más de la Educación Media. Al estudiante que presente Nivel de Desempeño Bajo en un área, se le implementarán estrategias de apoyo en dicha área, en las fechas programadas por la institución.

El estudiante tendrá la valoración de Desempeño Bajo cuando no alcance, al finalizar el año escolar, el 60% de los indicadores de desempeño previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios. Con esto, considerará reprobada dicha Área/Asignatura.

No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en dos o más Áreas del Plan de Estudios.

Tampoco será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% o más del total de las horas lectivas efectivas del año escolar, sin excusa debidamente justificada. El estudiante que complete el 20% o más de inasistencia injustificada al total de las horas lectivas efectivas, será declarado desertor y automáticamente la institución procederá a la cancelación de la matrícula.

El Nivel PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, y el decreto 1075, Artículo 2.3.3.2.2.1.10. (p. 91) sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba.

Aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), y que hayan sido diagnosticados como tales, serán evaluados y promovidos con la participación y asesoría de los profesionales de apoyo para determinar el Nivel de desempeño Básico Mínimo, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en este SIEE, a la normatividad vigente: Ley 1346 de 2009, convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; Ley 1618 de 2013 por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y Decreto 1421 de 2017, sobre discapacidad y talentos excepcionales.

**Sede Principal** Calle 44 N° 94 – 119 Tel: Sede: 2530780 Secretaría: 2531437  
**Sede Monseñor Perdomo** Calle 44 N° 97 – 14 Tel: Sede: 2529888 Secretaría: 4967463  
**Sede Pío XII Carrera** 98 N° 44- 52 Tel: Sede: 2531446 Secretaría: 4966579  
**Página Web Institucional:** [ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co](http://ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**Criterios de Evaluación y Promoción en la Media Técnica**

Además de lo dispuesto en el apartado anterior, para la aprobación de la media técnica se debe tener en cuenta:

- ✓ La nota aprobatoria mínima del área de Media Técnica, así como la de los desempeños específicos de las áreas de las Competencias Transversales, es de 3.5.
- ✓ La Institución Educativa entrega el título de Bachiller Técnico en Diseño e Integración de Multimedia. Por su parte, el SENA entrega el título de Técnico Laboral en Diseño e Integración de Multimedia.
- ✓ El área de Media Técnica hace parte integral del grupo de áreas obligatorias y fundamentales, y como tal, es tenida en cuenta para definir si el año lectivo es o no aprobado por quienes cursan la Media Técnica. Ejemplo: si un estudiante reprueba el área de la Media Técnica, y además reprueba otra área, entonces reprobará definitivamente el año escolar, por haber completado 2 áreas reprobadas. Lo anterior teniendo en cuenta que en la Institución Educativa se reprueba el año con dos áreas reprobadas. Si un estudiante del grado 11º reprueba el área de la Media Técnica, no se promueve como Bachiller Técnico sino como Bachiller Académico.

**Parágrafo:** si un estudiante del grado 11º reprueba el área de la Media Técnica, pero ha cumplido con las horas regulares de asistencia a ella, se le reconocerá esa asistencia para certificarle el cumplimiento del Servicio social, y podrá ser promovido como Bachiller Académico.

- ✓ Si un estudiante del grado 11º de la Media Técnica reprueba al finalizar el año lectivo un área, diferente al área de la Media Técnica, puede desarrollar normalmente una estrategia de apoyo al iniciar el año siguiente, y cuando la apruebe se le entregará el título de bachiller. La Institución Educativa le entregará el título de Bachiller Técnico en Diseño e Integración de Multimedia. Por su parte, el SENA entregará el título de Técnico Laboral en Diseño e Integración de Multimedia si, y solo si, las otras áreas reprobadas no aportan conocimientos y comprensiones esenciales a las competencias transversales de la Articulación, ya que estas son también de obligatoria aprobación. Sin embargo, no puede continuar el proceso de encadenamiento con el SENA.
- ✓ Los estudiantes del grado Once de la Media Técnica en convenio con el SENA que hayan terminado satisfactoriamente durante el año lectivo todos sus estudios correspondientes (haber aprobado completamente el área de Media Técnica y todas las demás áreas obligatorias y fundamentales), recibirán por parte de la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO el título de Bachiller Técnico en Diseño e Integración de Multimedia, y el SENA les entregará el título de Técnico Laboral en Diseño e Integración de Multimedia. Además, pueden continuar en el SENA en el programa correspondiente en la línea de encadenamiento, previo el cumplimiento de los requisitos de esa entidad.
- ✓ Al finalizar el grado 11º, el estudiante de la Media Técnica debe haber aprobado Competencias Transversales de las áreas de Ciencias Naturales, educación Física, Emprendimiento, Educación Ética y en Valores Humanos, Física, Tecnología e informática,

**Sede Principal Calle 44 N° 94 – 119 Tel: Sede: 2530780 Secretaría: 2531437**

**Sede Monseñor Perdomo Calle 44 N° 97 – 14 Tel: Sede: 2529888 Secretaría: 4967463**

**Sede Pío XII Carrera 98 N° 44- 52 Tel: Sede: 2531446 Secretaría: 4966579**

**Página Web Institucional: [ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co](mailto:ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co)**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

Inglés, Lengua Castellana, Matemáticas y Ciencias sociales. Estas competencias se reportan como Aprobadas o No aprobadas en el formato aportado por el SENA. En caso de que algunas competencias se reporten con No aprobadas, el SENA le realizará una Prueba que le permita certificar las competencias transversales correspondientes.

- ✓ Si un estudiante reprueba el área de la Media Técnica en 10º, puede ser promovido para continuar en la Media Técnica, y el año inmediatamente siguiente debe continuar desde el inicio del año lectivo con Planes de Mejoramiento en el área.
- ✓ Si un estudiante de 10º al finalizar el año lectivo, reprueba el área de la Media Técnica y otra área más, en consecuencia reprueba definitivamente el grado; no obstante, puede reiniciar de nuevo al año inmediatamente siguiente en la Media Técnica o en Media Académica, según lo considere con su familia. La incorporación al grupo de la Media Técnica desde luego estará supeditada a la disponibilidad de cupo, el cual dependerá del proceso de selección y admisión de los estudiantes nuevos.
- ✓ Si un estudiante aprueba el área de la Media Técnica, pero reprueba un área o más, así éstas sean diferentes a las de las Competencias Transversales, de todas formas reprueba el grado, ya sea que esté cursando el grado 10º o el 11º.
- ✓ Con la acumulación de tres inasistencias a cada una de las sesiones de varias horas, sin justificación válida presentada al menos en los dos días hábiles siguientes al evento, el estudiante pierde automáticamente la pertenencia a la Media Técnica. No obstante, la Institución Educativa puede indagar para aplicar el debido proceso en cada caso particular.

**Parágrafo:** Ante alguna situación de evaluación y promoción en la Media Técnica no contemplada en el SIEE, se debe reunir la Comisión integrada por los docentes Técnicos (del SENA y de la Institución), el Coordinador del SENA encargado de la modalidad y el Coordinador de la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO para realizar los análisis respectivos atendiendo las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín al respecto.

**Criterios de evaluación y promoción de los CLEI**

El programa de Ciclos Lectivos Integrados –CLEI–, se ofrece en la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO como tercera jornada o jornada nocturna. Se rige por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996, 3011 de diciembre 19 de 1997 y 1075 de 2015.

La modalidad de asistencia es presencial, 20 horas semanales de lunes a viernes, de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.5.3.4.7. Organización de los ciclos lectivos especiales, del decreto 1075, el tercer ciclo (CLEI 3) corresponde a los grados sexto y séptimo. El cuarto ciclo (CLEI 4), a los grados octavo y noveno. Cada uno de cuarenta (40) semanas de duración, distribuidas en cuatro períodos de acuerdo con el PEI y el SIEE de la institución. Cada ciclo lectivo especial integrado tiene una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, distribuidas en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, según lo establecido en el PEI.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

Los procesos curriculares de los CLEI 3 y CLEI 4 atienden a los objetivos específicos establecidos en el Artículo 22 de la Ley 115, y la definición de áreas obligatorias y fundamentales a lo establecido en el Artículo 23 de la misma ley.

Con base en el Artículo 2.3.3.5.3.5.1. De la educación media de adultos, del decreto 1075, la educación media académica se ofrece en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados (CLEI 5 y CLEI 6), a las personas que han obtenido certificado de estudios aprobados del bachillerato básico, o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado y aprobado el grado 9º de la educación básica. Cada ciclo lectivo integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular (CLEI 5 al grado 10º, y CLEI 6 al grado 11º), será semestral y tendrá una duración mínima de (22) semanas lectivas, distribuidas en dos períodos académicos.

Los procesos curriculares de los CLEI 5 y CLEI 6 atienden a los objetivos establecidos en el Artículo 30 de la Ley 115 de 1994, y a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 115 en lo relativo a áreas fundamentales.

Los criterios de evaluación y promoción de los CLEI son los mismos establecidos en los Artículos 4 y 6 del Capítulo 2 de este acuerdo.

Con base en el Artículo 2.3.3.5.3.7.1. Reconocimiento de competencias, del decreto 1075, los aspirantes a ingresar a un CLEI podrán solicitar que mediante evaluación previa, sean reconocidos los conocimientos, experiencias y prácticas ya adquiridos sin exigencia de haber cursado determinado grado de escolaridad formal, a través de los cuales puedan demostrar que han alcanzado desempeños que les permitan iniciar su proceso formativo a partir del ciclo lectivo especial integrado en el cual puedan ser ubicados de manera anticipada. Para tal efecto, la Comisión de Evaluación y Promoción del CLEI inmediatamente anterior al CLEI al cual el aspirante pretende ser ubicado, será la encargada de elaborar la evaluación y emitir su juicio mediante acta (con copia para el evaluado, el Consejo Académico y el Consejo Directivo), para lo cual dicha comisión dispone de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la realización de la evaluación.

De acuerdo con el Artículo 27 del decreto 3011, las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica, recibirán el título de Bachiller Académico.

**ARTÍCULO 8º: ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11º**

A los estudiantes del grado 11º que hayan alcanzado un puntaje de 65 o más puntos en las áreas evaluadas en la Prueba Saber 11º del año lectivo en curso, se les considerarán APROBADAS dichas áreas en el Plan de Estudios del grado 11º en la Institución. Sin embargo, deberán realizar las actividades académicas propuestas por cada docente en sus clases y deberán asistir a todas las clases, y de no hacerlo presentar excusa justificada. De lo contrario no tendrán el derecho al estímulo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**Parágrafo:** para los efectos del reconocimiento de este estímulo, las Áreas de Ciencias Económicas y Políticas y Educación Ética y en Valores Humanos quedan incluidas en la prueba de Ciencias Sociales y Ciudadanas de la Prueba Saber 11°. A su vez, Lengua Castellana y Filosofía, quedan comprendidas en la prueba de Lectura Crítica.

A aquellos estudiantes cuyo resultado en la prueba Saber 11° los convierte en candidatos para ingresar al componente de Excelencia del programa Generación E, se les considerarán APROBADAS todas las áreas del plan de estudios del grado 11°, pero deberán realizar las actividades académicas propuestas por cada docente en sus clases y deberán asistir regularmente a clase, de lo contrario no tendrán derecho a este beneficio.

Los estudiantes del grado 11° que certifiquen haber sido admitidos a alguna de las universidades públicas del país, y que al finalizar el año escolar tengan DOS o MÁS áreas con desempeño bajo, serán promovidos; no obstante, deberán realizar las actividades académicas propuestas por cada docente en sus clases y deberán asistir regularmente a ellas, y estarán obligados a desarrollar estrategias de apoyo en las áreas con desempeño bajo; de lo contrario no tendrán derecho a este estímulo.

**Procedimiento para la elección del mejor bachiller Samuel Barrientos Restrepo**

La elección del estudiante del grado 11° como mejor bachiller del año respectivo corresponderá a aquel estudiante que obtenga el puntaje más alto en la suma total de los puntos asignados a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Haber cursado los 6 grados del bachillerato en la Institución. Un punto por grado.	6
No haber reprobado ningún año escolar (0 puntos de haber reprobado alguno).	6
No haber tenido durante el año en curso procesos disciplinarios que condujeran a suspensiones.	6
No haber reprobado áreas al finalizar el año escolar, desde sexto a décimo grado.	6
Haber obtenido un promedio general igual o superior a 4.0 en los tres primeros períodos académicos del grado undécimo.	10
Haber sido admitido a la Universidad.	6
Haber obtenido un puntaje superior a 300 en la prueba ICFES SABER 11°	10

**Parágrafo:** En caso de presentarse un empate entre dos o más estudiantes en el puntaje más alto, será el profesorado del grado 11° en pleno quien determine cuál de estos estudiantes se hace merecedor a esta distinción. Para esta elección se recurrirá al sistema de votación por mayoría simple.

**ARTÍCULO 9º: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA**

La promoción anticipada al grado inmediatamente superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con los criterios establecidos en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y en el Artículo 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado, del Decreto 1075. Es un derecho que opera desde preescolar hasta el grado 10º, tanto para los estudiantes que reinician un grado como





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

también para quienes lo hacen por primera vez y han alcanzado nivel de desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

**PROCEDIMIENTO:**

Durante el primer período del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. En tal sentido, se considera no solo el desempeño académico demostrado, sino también sus condiciones generales como persona en formación, sus actitudes y valores, su capacidad de asumir retos y el apoyo de sus acudientes. El Consejo Académico elabora un Acta para el Consejo Directivo, debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector, a partir de dicho Acuerdo, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice esa situación. Los resultados positivos se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Para ello se tendrá en consideración:

1. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante pueda facilitar su adaptación a las exigencias académicas y comunitarias del grado al que sea promovido.
2. Las notas alcanzadas en el primer período se archivarán como definitivas del grado que cursaba al solicitar la promoción anticipada y, además, se convertirán en las del primer período del grado al que se promueva.
3. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente su nivelación, proceso que debe asumir de manera autónoma con el apoyo de su familia.
4. Los estudiantes que solicitan promoción anticipada por excelencia deben aprobar todas las áreas del primer periodo con desempeño alto o superior y presentar una prueba de núcleo común (Competencia lectora, razonamiento lógico e inglés) y obtener nota de aprobada.
5. Los estudiantes que no fueron promovidos de grado en el año lectivo inmediatamente anterior, al finalizar el primer período deberán haber alcanzado desempeño básico en todas las áreas, y adicionalmente deberán presentar evaluaciones de suficiencia en todas aquellas áreas que reprobaron al finalizar el año lectivo inmediatamente anterior. El nivel mínimo de aprobación de las evaluaciones de suficiencia es el nivel básico.
6. No procede la Promoción Anticipada de 10º a 11º de la Media Técnica.
7. No procede la Promoción Anticipada de 10º a 11º de la Media Técnica, a menos que la solicitud se realice por repitencia.
8. No procede la Promoción Anticipada del grado 11º, ni en la modalidad académica ni en la Media Técnica.
9. No procede la Promoción Anticipada en la modalidad de Ciclos Lectivos Integrados –CLEI– (Jornada Nocturna).
10. La respuesta definitiva a la solicitud de promoción anticipada debe darse dentro de las dos primeras semanas después de finalizado el primer período del año lectivo en curso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**ARTÍCULO 10º. SOBRE VALIDACIÓN**

Las validaciones de los grados proceden de acuerdo con lo estipulado en el Decreto N°2832 del 16 de agosto de 2005. Aplica para los casos en que el estudiante pueda demostrar que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas para los grados de la educación básica y media académica.

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 2832 de 2005, las personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones podrán acceder a la validación:

1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de Calificaciones
2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior
3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento
5. Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados
6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

El parágrafo del Artículo 2 del Decreto 2832 de 2005, aclara “la validación del bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES”.

En la Institución educativa Samuel Barrientos Restrepo, solo las áreas censales de las pruebas Saber (Lengua Castellana, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales y Sociales) serán validadas mediante prueba escrita. Las demás áreas podrán ser validadas mediante talleres, exposiciones o trabajos escritos. La aprobación o no de la validación será expresada en los términos estipulados por el Decreto 1290 de 2009.

Las validaciones se programarán cuatro veces al año, durante la primera semana de cada período académico.

Luego de solicitada la validación por escrito por el acudiente del menor o una instancia educativa (Acreditación Educativa, Supervisión, Núcleos Educativos) al rector(a), este procede a delegar la validación en la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado. Una vez culminado el proceso, será la misma Comisión de Evaluación y Promoción la encargada de definir la promoción y entregar los resultados mediante acta debidamente firmada por quienes intervinieron en ella (en un plazo no mayor a 5 días hábiles), a la secretaría del plantel para asentarlos con las firmas respectivas de rector(a) y secretario(a) en el libro de validaciones, que equivale en estos casos al libro Registro Escolar. En el libro de validaciones se dará cuenta de la Circular de la Secretaría de Educación que autoriza a la institución para realizar validaciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

El secretario(a) o auxiliar académico(a) de la institución educativa, es responsable de diligenciar el libro reglamentario, para lo cual exigirá todos los soportes que den cuenta de todo el proceso llevado a cabo por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.

## **CAPÍTULO 3**

### **ESTRATEGIAS, ACCIONES Y ÓRGANOS DE MEJORAMIENTO**

#### **ARTÍCULO 11º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Una ESTRATEGIA es un plan de acción establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

LA **ESTRATEGIA DE VALORACIÓN**: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión objetivas y claras de los desempeños de los estudiantes.

LA **VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO**: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de indicadores de desempeño, de la motivación y de las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL**: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo. Debe desarrollar las siguientes acciones:

1. Informar al estudiante con anticipación y claridad sobre los criterios, objetivos, competencias, contenidos y mecanismos de evaluación.
2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar y familiar que incidan en el desempeño del estudiante.
4. Llevar a cabo la observación continua del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, informes y exámenes orales y escritos, entre otros
5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
6. Efectuar el reconocimiento del resultado de la autoevaluación realizada por el estudiante y de la coevaluación realizada por sus pares y el profesor.
7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

8. Respetar los criterios, los mecanismos y los resultados de todo el proceso evaluativo realizado a los estudiantes, de tal manera que en ningún caso el resultado final de período o de grado sea producto del capricho del docente o del desconocimiento de los resultados parciales obtenidos por el estudiante.

**ARTÍCULO 12º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.**

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO, señaladas en los artículos 2º y 3º del Capítulo 1 del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes en el desarrollo de cada unidad temática, diversas actividades evaluativas.

Para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las destrezas y las limitaciones de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico y con las Comisiones de Evaluación y Promoción del respectivo grado, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizajes en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultades. Estrategia fundamentada en la llamada “zona de desarrollo próximo”, planteada por Vigotsky.
4. En la Media Técnica, los estudiantes contarán con el acompañamiento permanente tanto del docente de la Media Técnica de la Institución, como de la Dirección de grupo y de los instructores del SENA asignados a la Institución.

**ARTÍCULO 13º: ÓRGANOS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE.**

Por cada grado se conformará anualmente una Comisión de Evaluación y Promoción, la cual estará integrada por todos los directores de los grupos del respectivo grado, un (1) representante de los padres de familia o acudientes y por el Rector o su delegado. A las comisiones de la básica secundaria y media, asistirán como invitados los profesores del grado que no tienen función de director de grupo. Uno de ellos hará las veces de sustituto cuando alguno de los titulares no pueda asistir a las reuniones. Estas comisiones se reunirán mínimo una vez en cada período, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran o cuando sean convocadas por la Rectoría.

Estas comisiones quedan facultadas para actuar en casos especiales, o cuando se manifieste por parte de algún docente, estudiante, padre de familia o acudiente un desconocimiento o desacato del presente Acuerdo. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado deberá intervenir de forma inmediata para orientar, sugerir o dinamizar procesos, en todos los casos en que reciba informes que den cuenta de una pérdida que supere el 10% del total de los estudiantes del respectivo grado. Después de recibir el informe de los resultados, de conocer los datos, de elaborar la respectiva acta de período y de realizar sus análisis estadísticos y cualitativos, las comisiones deben adelantar las intervenciones pertinentes. Esto implica que la Comisión de Evaluación y Promoción deberá definir de modo preciso sus tareas y funciones y darse su propio reglamento.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**ARTÍCULO 14º: PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

La autoevaluación es una modalidad evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante y en el desarrollo de su autonomía. Ha sido incluida en los numerales 1 y 2, del Artículo 3º del Capítulo 1 del presente Acuerdo. Se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de este tipo de evaluación, el cual es de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Sensibilizar al estudiante frente a la racionalidad y honestidad que demanda este tipo de evaluación formativa, e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral: cognitiva, actitudinal y axiológica.
2. Suministrar al estudiante el formato institucional con los criterios con los que se va a evaluar a sí mismo (cognitivos, procedimentales y actitudinales).
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
4. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones del período.

**ARTÍCULO 15º: PROCESO DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

La coevaluación es una modalidad evaluativa ligada al aprendizaje colaborativo y a la evaluación entre pares. Ha sido incluida en los numerales 1 y 9, del Artículo 3º del Capítulo 1 del presente Acuerdo. Se define como un tipo de evaluación participativa del aprendizaje mediante el concurso de otros estudiantes (compañeros o pares del evaluado) y del docente.

Para el cumplimiento de este tipo de evaluación, el cual es de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Sensibilizar al estudiante evaluado frente a la objetividad, racionalidad, veracidad e imparcialidad de la coevaluación.
2. Suministrar al estudiante el formato institucional con los criterios con los que va a ser evaluado por sus pares y por el docente (criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales).
3. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la coevaluación.
4. Realizar el análisis del resultado de las coevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones del período.

**Parágrafo:** En todo caso, al finalizar cada período académico, la Autoevaluación y la Coevaluación harán parte de las modalidades que se deberán incluir en la evaluación definitiva del período.

**ARTÍCULO 16º. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y EVALUATIVAS PENDIENTES.**

Además de las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los estudiantes, descritas en el Artículo 11, Capítulo 3, y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, descritas en el Artículo 12º, Capítulo 3 del presente Acuerdo, para apoyar las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas y evaluativas con las siguientes

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias pedagógicas y de apoyo, planes de mejoramiento, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar situaciones de promoción anticipada y recomendar ante el Consejo Directivo a aquellos estudiantes sobresalientes que demuestren rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación o promoción, y recomendar como instancia resolutoria a la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, o a un segundo evaluador, en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
7. Darse su propio reglamento.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.

**Parágrafo uno:** Para las situaciones correspondientes a la Media Técnica, se deben considerar las normatividades institucionales de la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO, de la Secretaría de Educación de Medellín y del SENA.

**Parágrafo dos: SEGUNDO EVALUADOR.** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso escolar o sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación definitiva de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, o a un segundo evaluador, un profesor de la misma área del plantel o de otro plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado, y deberá consignarse en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**ARTÍCULO 17º: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.**

**ACCIONES DE LOS DOCENTES.**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar de manera permanente estrategias de apoyo o planes de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

**ACCIONES DE LOS COORDINADORES.**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Mantener comunicación con las comisiones de evaluación y promoción de cada grado para realizar los análisis y las intervenciones necesarias.

**ACCIONES DEL RECTOR.**

1. Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar de manera permanente seguimiento a los planes de área.
5. Dirigir o hacer parte de las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

**ARTÍCULO 18º: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.**

Como aparece en el Artículo 5, Capítulo 1 del presente acuerdo, en la Institución Educativa SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración (cada uno de 10 semanas), y una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo que dará cuenta de sus desempeños.

Adicional al cuarto informe, se emitirá un informe valorativo final del Área y/o Asignatura en términos de los Niveles de Desempeño, según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestra Escala de Valoración Institucional, consignada en este acuerdo, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas. ESTE ÚLTIMO INFORME VALORATIVO QUE DEFINE LA PROMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA SUMA O PROMEDIO ARITMÉTICO DE LOS CUATRO PERÍODOS CURSADOS, porque se trata de una valoración final que

**Sede Principal** Calle 44 N° 94 – 119 Tel: Sede: 2530780 Secretaría: 2531437

**Sede Monseñor Perdomo** Calle 44 N° 97 – 14 Tel: Sede: 2529888 Secretaría: 4967463

**Sede Pío XII Carrera** 98 N° 44- 52 Tel: Sede: 2531446 Secretaría: 4966579

**Página Web Institucional:** [ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co](mailto:ie.samuelbarrientos@medellin.gov.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

tiene en cuenta EL PROCESO INTEGRAL del estudiante, es decir, que además del DESARROLLO COGNITIVO, atiende también SU DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL en el ámbito de las competencias básicas del grado que cursa.

**ARTÍCULO 19º: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.**

Los informes de periodo se expedirán con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa sobre los niveles de desempeño que tuvieron los alumnos durante el respectivo período académico.

El Informe Final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5, y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. En ningún caso corresponde a un simple promedio aritmético de los cuatro períodos cursados.

En la Media Técnica los Informes de periodo contendrán la información de las áreas del Componente Común Académico, de las áreas transversales y de la Media Técnica que aparece como una sola área manejada por el docente institucional de Media Técnica y la Instructora del SENA .

**Parágrafo:** El informe final será el resultado del análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 20º: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.**

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once y CLEI VI. En los niveles de Preescolar y Primaria se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado once y CLEI VI que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, y hayan cumplido todos los requisitos previos: estar a paz y salvo por todo concepto, así como las horas de democracia y del servicio social.

El nivel Preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación preescolar, y con el Artículo 2.3.3.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar, del decreto 1075, es decir, que NO SE REPRUEBA. Además, la escala de valoración en el proceso de evaluación para este Nivel es CUALITATIVA, y los informes presentados a los acudientes y padres de familia son descriptivos y establecen avances en la formación integral teniendo en cuenta todas las dimensiones.

La tercera jornada, Educación para adultos, se evalúa y se promueve de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y por lo estipulado en este Acuerdo.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

El título de Bachiller Técnico en Diseño e Integración de Multimedia se otorga a los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas académicas (o reprobado como máximo dos), y las áreas transversales, así como el área de Media Técnica.

**ARTÍCULO 21º: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN.**

**INSTANCIAS:** El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área y/o Asignatura.
2. Director de grupo.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. El Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo.

**PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Cuando la reclamación se refiera a una corrección de nota consignada en el informe evaluativo de período o en el informe final, el estudiante, el padre de familia o acudiente dispone de 8 días hábiles (contados a partir de la fecha fijada por la institución para la entrega del informe evaluativo) para solicitar por escrito dicha corrección. Una vez terminado este tiempo, no se atenderá ninguna reclamación al respecto, las notas quedarán en firme y ya no podrán ser modificadas.
3. Presentar el Recurso de Reposición frente a una decisión tomada por el profesor del Área y/o Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres (3) días hábiles siguientes a la determinación tomada por dicho profesor.
4. Presentar el Recurso de Apelación ante la instancia respectiva, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa por parte del profesor, y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
5. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.
6. Una vez llegue la reclamación, el responsable —según las instancias mencionadas— tendrá un plazo de acuerdo con la normativa del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta, por escrito, de manera clara y respetuosa.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**ARTÍCULO 22º: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.**

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes y el Consejo Estudiantil, tal como se señala en el Decreto 1290 de 2009.

**AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:

1. Articulación del SIEE con el PEI.
2. Aprobación y validación del convenio para el ofrecimiento de la Media Técnica en la Institución.
3. Aprobación y validación del SIEE.
4. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.
5. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
6. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que, una vez transitadas las instancias previas, no encuentren una solución adecuada.
7. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y de la comunidad educativa.

**AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIEE.
2. Definir estrategias para solución de problemas.
3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

**AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución y que convoque el Consejo Académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS RESTREPO**  
**“Por una educación para la paz, la democracia y la justicia social”**  
**DANE: 105001002526 NIT- 811017152-8**

**AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIEE.
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudiar y socializar el SIEE.

**AL PERSONERO** le corresponde:

1. Garantizar los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento del debido proceso y de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

**ARTICULO 23º: VIGENCIA.**

El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las normas de carácter interno, en materia de evaluación de los estudiantes, y que le sean contrarias que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de año \_\_\_\_\_.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>	<b>FIRMA</b>
<b>ORLANDO DE JESÚS SÁNCHEZ URREGO</b>	Rector	
	Representante de Docentes	
	Representante de Docentes	
	Representante de estudiantes	
	Representante Padres de Familia	
	Representante del Sector Productivo	
	Representante de Egresados	
	Representante de Asopadres	